

QUILLOTA, 06 de Mayo de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.694 / VISTOS

EXENTO Nº: 2423 /

- 1.- Solicitud N° 34 de Fecha 11 de Abril 2022 de Jefa Área Infraestructura e Informática a Jefa Área Gestión de Personas, donde solicita la contratación del alumno en práctica, **NICOLÁS JAVIER CISTERNAS CISTERNAS, RUT. N° 19.980.805-2;**
- 2.- El Contrato de Estudiante en Práctica Profesional de fecha 18 de Abril de 2022 de **NICOLÁS JAVIER CISTERNAS CISTERNAS, RUT. N° 19.980.805-2**, Estudiante de INGENIERÍA EN CONECTIVIDAD Y REDES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, domiciliado en Villa El Sendero, Vía 3 Con Pedro Lira N°2207, Quillota;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 880 de Fecha 21.04.2022;
- 4.- La Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** el Contrato de Estudiante en Práctica Profesional de **NICOLÁS JAVIER CISTERNAS CISTERNAS, RUT.N° 19.980.805-2**, Estudiante de INGENIERÍA EN CONECTIVIDAD Y REDES DEL INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC, domiciliado en Villa El Sendero, Vía 3 Con Pedro Lira N°2207, Quillota, para realizar su **PRÁCTICA PROFESIONAL**, en el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** La práctica profesional comenzará el 18 de Abril de 2022 y finalizará cumpliendo las 360 hrs. cronológicas el 20 de Junio de 2022 o cuando se certifique que ha cumplido la totalidad de las horas y se le pagará la suma de \$110.000.- (Ciento diez mil pesos), pago mensual, con cargo a los Fondos DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA